

## ¿Que es la normalización?

La normalización favorece el progreso técnico, el desarrollo económico y la mejora de la calidad de vida.

De acuerdo con la **ISO** la normalización es la actividad que tiene por objeto establecer, ante problemas reales o potenciales, disposiciones destinadas a usos comunes y repetidos, con el fin de obtener un nivel de ordenamiento óptimo en un contexto dado, que puede ser tecnológico, político o económico.

Se hace referencia, entonces, a una actividad que se plasma en un hecho práctico, que luego hay que concretar en un **documento** que se pone a disposición del público.

La normalización implica la participación de personas que representan a distintas organizaciones de los tres sectores involucrados: productores, consumidores e intereses generales. Estos representantes aportan su experiencia y sus conocimientos para establecer soluciones a problemas reales o potenciales.

Dentro del campo de la normalización nacional, el IRAM desarrolla normas en todas las especialidades, contando actualmente con más de 7800 normas aprobadas y alrededor de 250 Organismos de Estudio de Normas. Dichos Organismos están constituidos por especialistas y representantes de todos los sectores interesados, y en ellos se procura que las normas aprobadas sean el fruto del consenso de todos esos sectores.

Asimismo, dentro del campo de la normalización, el IRAM actúa como asesor permanente de todos los Poderes Públicos del Estado en sus distintos niveles, nacional, provincial y municipal.

## ¿Cuáles son sus beneficios?

Los beneficios de la normalización son múltiples, y apuntan, básicamente, a crear criterios mínimos operativos para un producto, proceso o servicio.

La normalización promueve la creación de un idioma técnico común a todas las organizaciones y es una contribución importante para la libre circulación de los productos industriales. Además, tanto en el mercado local como a nivel global, fomenta la competitividad empresarial, principalmente en el ámbito de las nuevas tecnologías.

La participación de los distintos sectores en las actividades de normalización contribuye con la industria, con las distintas actividades y, por ende, con nuestro país.

La industria para desarrollarse y crecer, independientemente de lo económico-financiero, debe apoyarse en la normalización en todos sus ámbitos dado que cuando un determinado sector industrial no dispone de normas nacionales, dependerá de la tecnología de los países que sí las tienen, debiendo adecuarse a sus requerimientos técnico-comerciales.

Es una herramienta de intercambio dado que permite:

- El desarrollo de mercados en armonización con las reglas y prácticas tendientes a la reducción de las barreras técnicas al comercio.
- La clarificación de las transacciones ayudando a la definición de necesidades, tendiendo a optimizar las relaciones entre clientes y fabricantes y a la elaboración de un referencial para la valorización de los productos y servicios y economizando en ensayos suplementarios.

Es una herramienta para el desarrollo de la economía dado que permite:

- La racionalización de la producción a través del dominio de las características técnicas de los productos, la satisfacción de los clientes, la validación de los métodos de producción y la obtención de ganancias en torno a una mayor productividad y la garantía de la seguridad de los operadores e instaladores.

- La transferencia de nuevas tecnologías dentro de los dominios esenciales para la empresa y la comunidad: nuevos materiales, sistemas de información, tecnología de vigilancia, electrónica, producción, etc.

Con relación al usuario:

- Le ayuda a elegir los productos más aptos de acuerdo al uso al que están destinados.
- Contribuye a su protección. La normalización garantiza la concepción y fabricación de productos seguros.

Con relación a la empresa y a los actores económicos:

- La normalización permite innovar, anticipar y mejorar los productos.
- Permite ser más competitivo contando con las mejores armas para conquistar los mercados, conociendo mejor tanto a los mercados como a sus tendencias.
- La normalización es también una herramienta para la política pública dado que constituye un complemento de la reglamentación y una referencia para la apertura y la transparencia de los mercados públicos.

### ¿Qué es el consenso?

El consenso es uno de los conceptos básicos de la normalización. Según la **ISO**, se define el consenso como "el acuerdo general al que se llega mediante un proceso en el que se han tenido en cuenta todos los sectores interesados, sin que haya habido una oposición firme y fundada, y en el que se hayan salvado posiciones eventualmente divergentes. No implica necesariamente unanimidad".

### ¿Qué es una norma?

La norma, que surge como resultado de la actividad de normalización, es un documento que establece las condiciones mínimas que debe reunir un producto o servicio para que sirva al uso al que está destinado.

Por definición, según la norma IRAM 50-1:1992 basada en la Guía ISO/IEC 2:1991 una norma es:

*"Un documento establecido por consenso y aprobado por un organismo reconocido que establece, para usos comunes y repetidos, reglas, criterios o características para las actividades o sus resultados, que procura la obtención de un nivel óptimo de ordenamiento en un contexto determinado".*

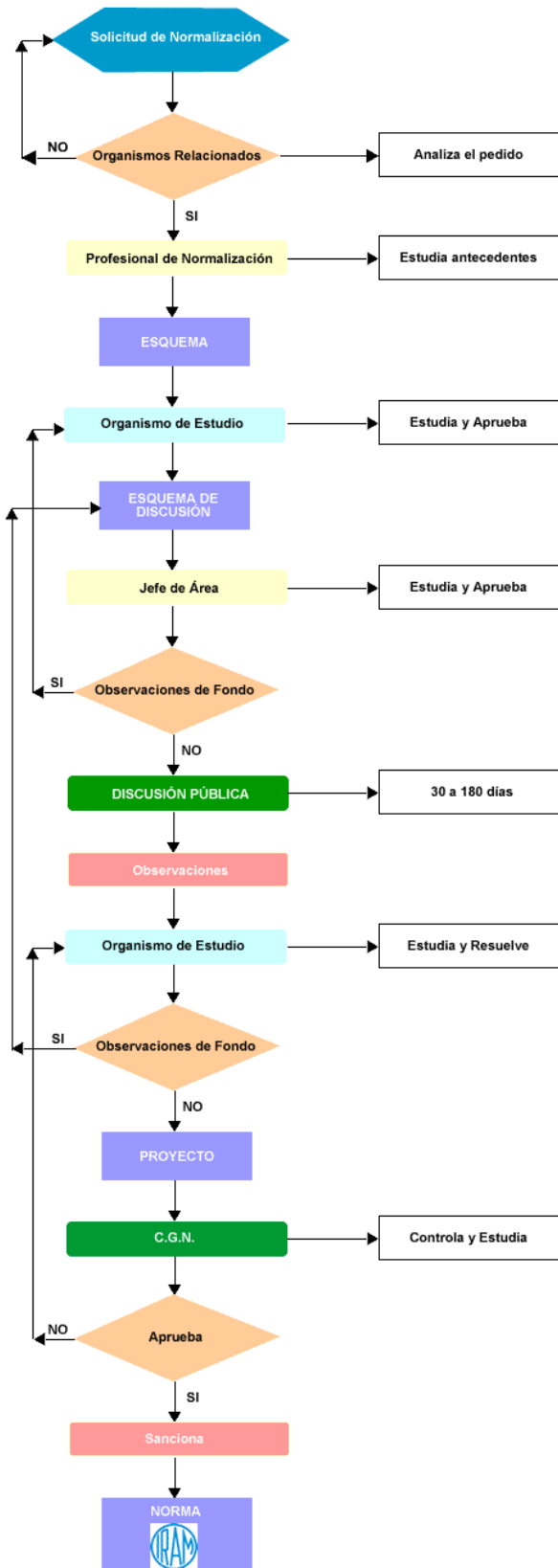
Las normas son un instrumento de transferencia de tecnología, aumentan la competitividad de las empresas y mejoran y clarifican el comercio internacional. En este sentido, es importante señalar que el IRAM adhirió al Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas de la Organización Mundial de Comercio (OMC), para tratar de evitar las barreras técnicas al comercio que tanto daño hacen, especialmente a las economías emergentes.

### ¿Cómo se utiliza una norma?

La norma es un documento público y, por lo tanto, puede ser consultada, referenciada y usada por quienes lo deseen. **Su aplicación es voluntaria pero, en algunos casos, las autoridades pueden dictar reglamentos obligatorios que hacen referencia a las normas.** Las normas ayudan a mejorar la calidad, la seguridad y la competitividad industrial.

### ¿Quién establece el proceso de normalización?

El **Reglamento de estudio de normas y del funcionamiento de sus organismos técnicos** del IRAM, el cual ha sido aprobado por el Consejo Directivo del IRAM y por la Secretaría de Industria



en el marco del **Decreto 1474/1994**, establece las pautas para la constitución, organización y funcionamiento de los organismos de normalización y los principios básicos para el estudio, revisión o anulación de normas nacionales así como también los mecanismos para la adopción de normas regionales, hemisféricas e internacionales.

### ¿Cómo es el proceso de estudio de una norma?

El estudio está a cargo de un Organismo de Estudio conformado por representantes del área específica con la premisa de nuclear a los diversos sectores involucrados.

Se comienza evaluando los antecedentes, si existiesen, y se redacta un esquema denominado A, el cual se trata en las reuniones técnicas en las que se analiza y se le introducen modificaciones.

Los textos corregidos dan origen a sucesivos esquemas: A.1, A.2, A.3, etc.

Logrado el primer consenso, el último esquema pasa a denominarse esquema 1. Este documento se envía a Discusión Pública durante un período de 30 a 180 días; cumpliendo de esta forma con uno de los principios fundamentales de la tarea de normalización, es decir que su tarea resulte de una democracia participativa en la que todos puedan emitir su opinión.

La Discusión Pública es un período de difusión amplia en la que el esquema se envía a entidades y personas relacionadas con el tema, solicitándoles el envío de observaciones fundamentadas y por escrito, si las hubiese. Finalizado el plazo, se trata nuevamente el esquema en las reuniones del Organismo de Estudio, conjuntamente con las observaciones que hubiesen llegado.

Dichas observaciones son analizadas, para lo cual se invita a participar a los que las formularon, y se decide acerca de ellas, si se aceptan o no.

Una vez logrado el consenso final, se aprueba el documento como proyecto y se eleva al **Comité General de Normas** quien lo revisa desde el punto de vista formal y lo remite a la Dirección General del IRAM para que lo sancione como **norma**.

Las normas están en constante revisión y este proceso se reinicia cada vez que se formulen observaciones a las normas, sólidamente fundamentadas o bien cuando la norma se torna obsoleta debido a los avances científico - tecnológicos en el tema.

### ¿Qué es el Comité General de Normas (CGN)?

El Comité General de Normas es el Organismo, independiente y honorario, creado por el Consejo Directivo del IRAM para:

- Examinar los proyectos de norma aprobados por los Organismos de Estudio considerando su contenido en forma global.
- Coordinar los elementos comunes de los proyectos de norma provenientes de los diversos Organismos de Estudio y observar eventuales divergencias con normas ya vigentes.
- Asegurar la redacción clara y adecuada de los proyectos de normas, en base a las normas fundamentales y según las directivas generales establecidas y que puedan establecerse, de incumbencia de su órbita específica.
- Elevar a la Dirección General los proyectos aprobados para ser sancionados como normas.
- Actuar como árbitro en los casos de no lograrse el consenso durante el estudio de normas.
- Dictar los Reglamentos de funcionamiento de los respectivos Organismos que dependen del Comité General de Normas, debiendo comunicarlo al Consejo Directivo.
- Los miembros del Comité General de Normas son designados por el Consejo Directivo del IRAM a propuesta de la Dirección General. Son personas con experiencia en temas de normalización y de calidad y especializadas en las diferentes ramas de la ciencia y de la técnica.

### ¿Qué es la Certificación?

La **Organización Internacional de Normalización (ISO)** define certificación como "atestación por **tercera parte** relativa a productos, procesos, sistemas o personas", entendiéndose por atestación la actividad que se basa en la decisión tomada luego de la revisión y consiste en autorizar y emitir una **declaración** de que se ha demostrado que se cumplen los **requisitos especificados**. Esta **declaración** puede ser un certificado o una marca de conformidad. En todos los casos la declaración garantiza a los usuarios de la evaluación de la conformidad que se cumplen los requisitos especificados (futura ISO/IEC 17000).

Para que la certificación se realice en forma imparcial debe ser realizada por una **tercera parte**, es decir un organismo independiente de los respectivos intereses del proveedor del objeto de la certificación (primera parte) y del usuario de la certificación (segunda parte)

Los **requisitos especificados**, a los que hace mención la definición de certificación, pueden estar contenidos en normas, especificaciones técnicas, reglamentos u otros documentos normativos.

La **ISO** establece 8 tipos de sistemas de certificación:

Ensayo de tipo.

Ensayo de tipo y posterior ensayo de muestras obtenidas en el mercado.

Ensayo de tipo y posterior ensayo de muestras de fábrica.

Ensayo de tipo y posterior ensayo de muestras obtenidas en el mercado y en la fábrica.

Ensayo de tipo y evaluación y aceptación del sistema de la calidad del fabricante, y posterior seguimiento consistente en la auditoría del sistema de la calidad de la fábrica y el ensayo de muestras obtenidas en la fábrica, en el mercado o en ambos (Guía ISO/IEC 28).

Evaluación y seguimiento del sistema de gestión de la empresa.

Ensayo de lotes.

Ensayo 100%.

### **¿Qué es el Comité General de Certificación?**

El Comité General de Certificación es el Organismo, independiente y honorario, creado por el Consejo Directivo del IRAM para:

Asegurar la imparcialidad de las actividades del IRAM como Organismo de Certificación.

Desarrollar las políticas y principios para establecer los Reglamentos de Certificación del IRAM.

Supervisar el funcionamiento de los sistemas de certificación del IRAM.

Otorgar, extender, suspender y cancelar licencias y registros de certificación emitidos por el IRAM.

Dictar los Reglamentos de Certificación y los de funcionamiento de los respectivos Organismos que dependen del Comité General de Certificación, debiendo comunicarlos al Consejo Directivo.

Los miembros del Comité General de Certificación son designados por el Consejo Directivo a propuesta de la Dirección General, todos ellos son personas con experiencia en temas de normalización y de calidad y especializadas en las diferentes ramas de la ciencia y de la técnica.

En la integración del Comité están representadas todas las partes significativamente involucradas en el proceso de certificación.

### **¿Qué es el IRAM?**

El IRAM, Instituto Argentino de Normalización, (nexo de continuidad con "IRAM, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales"), es una asociación civil sin fines de lucro, constituida como tal en 1935.

Nuestras finalidades específicas son las establecidas en el Art. 1º del ESTATUTO SOCIAL, las cuales se reproducen a continuación por ser consideradas importantes para el conocimiento general:

a) Promover el uso racional de los recursos y la actividad creativa y facilitar la producción, el comercio y la transferencia de conocimiento, contribuyendo a mejorar la calidad de vida, el bienestar y la seguridad de las personas.

b) Estudiar y aprobar normas, sin limitaciones en los ámbitos que abarquen, siguiendo la metodología establecida por las reglamentaciones sancionadas por los organismos competentes del IRAM.

c) Desarrollar servicios de certificación que contribuyan al desarrollo tecnológico, al uso intensivo de las normas y a la mejora continua de los productos, procesos y servicios para beneficio de los consumidores, de las propias empresas y de la sociedad en general. Como consecuencia práctica de ello y, de acuerdo con las reglamentaciones pertinentes, concretar:

I) El otorgamiento del Sello IRAM de Conformidad con norma IRAM para productos, procesos o servicios que cumplan con lo prescripto en las respectivas normas IRAM, así como otros servicios de certificación basados en análogos principios.

II) El otorgamiento del Registro IRAM para la certificación de Sistemas de Gestión.

III) El desarrollo y aplicación de otros servicios de certificación para productos, procesos, servicios o sistemas, así como combinaciones entre ellos.

IV) La realización de servicios de certificación de lotes, productos o producciones e inspecciones, peritajes y arbitrajes relacionados con el cumplimiento de las normas o documentos normativos que le correspondan.

V) La firma de acuerdos para actividades de certificación con otros organismos nacionales o extranjeros.

VI) El reconocimiento de organismos de inspección y laboratorios para la realización de servicios bajo la supervisión y la auditoría del IRAM.

VII) Todas aquellas otras actividades y acuerdos necesarios para alcanzar los fines propuestos en materia de certificación.

d) Implementar programas sobre desarrollo de la normalización y de la certificación.

e) Asesorar a los poderes públicos y entidades particulares, cuando éstos lo soliciten, así como solicitar su colaboración en todo aquello que esté relacionado con los propósitos de la institución.

f) Mantener relaciones con entidades vinculadas a los quehaceres de la normalización y de la certificación en el orden nacional, regional e internacional y participar activamente en los trabajos de normalización y de certificación regional e internacional, así como propender al intercambio de información, afiliaciones e implantación de servicios comunes o complementarios.

g) Propender al conocimiento y la aplicación de la normalización como base de la calidad, difundiendo el uso de los servicios de certificación del IRAM dentro y fuera del país.

h) Organizar, participar, patrocinar y adherir a congresos, conferencias, cursos, exposiciones, ensayos interlaboratorios y todo otro tipo de actividades, nacionales o extranjeras, que puedan contribuir al mejor logro de sus propósitos.

i) Promover la formación y perfeccionamiento de especialistas en normalización y certificación y mantener un Centro de Documentación especializado en normalización, que abarque normas, reglamentos y todo otro tipo de documentos que contengan informaciones que puedan ser empleadas en los estudios de normas.

j) Desarrollar todo otro tipo de actividad relacionada con la normalización, la certificación y la calidad que se hallen debidamente reglamentados, así como también de otras actividades y de publicaciones que propendan a un mejor desarrollo tecnológico.

k) Adoptar medidas y ejecutar todos los actos tendientes a la correcta utilización de las Normas IRAM y de los Servicios de Certificación IRAM.

El IRAM tiene personalidad jurídica otorgada por el Decreto N° 97 282/37 del Departamento de Justicia del 7 de enero de 1937 y tiene plena capacidad para obrar en el cumplimiento de sus fines, a través de sus órganos directivos y de gestión, de acuerdo con las normas legales aplicables, el Estatuto mencionado, y las Reglamentaciones particulares aplicables.

## **Rol del IRAM dentro del Sistema Nacional de Normas, Calidad y Certificación**

A través del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1474/94 se creó el Sistema Nacional de Normas Calidad y Certificación, regulando así las actividades de normalización y de evaluación de la conformidad dentro del ámbito estrictamente voluntario. Este Sistema está estructurado a partir de un Consejo Nacional de Normas, Calidad y Certificación, integrado por representantes de las diversas áreas del gobierno nacional convocados por la autoridad de aplicación de este Decreto, la Secretaría de Industria, Comercio y Minería de la Nación (SICyM). Este organismo cuenta con la asistencia de un Comité Asesor del que participan los representantes de todos los sectores no gubernamentales involucrados.

Inmediatamente debajo de este nivel de decisión política se encuentran los dos organismos operativos encargados de realizar la gestión de todo el sistema:

El organismo de **normalización** (IRAM)

El organismo de acreditación (**OAA**)

El primero se encarga de centralizar el estudio y aprobación de normas técnicas, base esencial de todo sistema nacional de calidad, y, el segundo, está a cargo de la acreditación de los organismos de certificación, de los laboratorios de ensayo y de calibración, y de los auditores, para lo cual debe seguir pautas de evaluación basadas en las recomendadas en las guías ISO/IEC correspondientes.

A comienzos del año 1995 la SICyM suscribió un convenio con el Instituto Argentino de Normalización (IRAM) por el cual se lo designó como Organismo Argentino de Normalización, a los fines de la aplicación del Decreto 1474/94.

A los efectos de cubrir la protagónica posición del Organismo Argentino de Acreditación dentro del esquema creado por el Decreto 1474/94, se fundó, a inicios del año 1996, el **OAA**, bajo la forma de una asociación civil sin fines de lucro. Sus reglamentaciones para la acreditación de organismos de certificación, laboratorios y auditores se corresponden con lo indicado por los organismos internacionales de normalización en sus guías (ISO-IEC). Este trascendente hecho da la oportunidad de lograr acuerdos de mutuo reconocimiento con organizaciones de características similares en otros países, con lo cual se lograría que una única certificación otorgada en la Argentina sea reconocida en otros países del mundo.

Dentro de este Sistema Nacional el IRAM interviene en los tres niveles:

en el nivel 1 como Miembro permanente del Consejo Nacional de Normas Calidad y Certificación;

en el nivel 2 como Organismo Argentino de Normalización;

en el nivel 3 como uno de los Organismos de Certificación.

Actividades

**Normalización**

**Certificación**

**Documentación**

**Capacitación**

**Convenios**

A lo largo de su historia el IRAM ha suscripto una gran diversidad de convenios y acuerdos de cooperación con entidades de distinta naturaleza, con el fin de desarrollar en forma conjunta actividades vinculadas con los fines institucionales específicos del IRAM.

### **Convenios de cooperación técnica para el estudio de normas**

Desde el año 1959 el IRAM ha suscripto convenios de cooperación para el estudio de normas técnicas en temas específicos con diversas entidades e instituciones de carácter técnico.

La gran importancia de estos convenios radica en que, a través de los mismos, se establece un compromiso mutuo de brindar toda la colaboración necesaria, entre cada una de estas entidades y el IRAM, con el firme propósito de: llevar a cabo tareas de investigación; desarrollar en forma conjunta actividades de normalización, con el fin de elaborar normas que cubran todas las necesidades del área a la que cada una de estas entidades representa; y, fundamentalmente, promover la aplicación y uso de las normas elaboradas resaltando la importancia que ésto comporta y los múltiples beneficios que la correcta utilización de las normas reporta a los distintos actores involucrados.